

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE.
DALCAHUE

REGIÓN DE LOS LAGOS

VISTOS:

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
08
Fecha de Aprobación
20/01/2026
ROL SII
41-2

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 577 de fecha 23/10/2025
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 249280 de fecha 08/01/2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 19,36 m² ubicada en COCHE MOLINA

CONFORME / CALLE / AVENIDA / PASAJE		
localidad o folio	Nº 775	Lote Nº manzana
	sector URBANO	de conformidad a plano y antecedentes
	(URBANO / RURAL)	

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO ULISES MARQUEZ GOMEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-	-

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
CONSULTORA EDIFICA SPA	76.380.872-6
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
POLLY VERA VIDELA	ARQUITECTO

NOTA: según letra f) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC

4. Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$ 2.581.520.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	% \$ 39.723.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-) \$ 29.042.-
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-) \$ 0.-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) + (c)] o [(b) + (d)] Según corresponda	\$ 9.681.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA:
249260	08/01/2026

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
INGRESADO DOM EN LINEA FOLIO N° 202510205 REG898000004



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese a la siguiente página web:
<https://sismi.mineduc.cl/permiso/validad/documento/202510205/reg898000004>

